

Información de **QUEMAS CONTROLADAS**

Reutiliza tus **RESIDUOS VEGETALES**

ALTO a los
INCENDIOS Forestal
DE TI DEPENDE **PREVENIRLOS**



Información válida
desde el 1° de
octubre de 2015 al
30 de septiembre
de 2016.

Si el fuego es la única herramienta que usted tiene para manejar los residuos vegetales en terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, recuerde que la legislación vigente establece que sólo puede aplicarlo en forma de “Quema Controlada”.



1. ¿QUÉ ES UNA QUEMA CONTROLADA?

Según el Decreto Supremo 276/1980 del Ministerio de Agricultura, es la acción de usar el fuego para eliminar residuos agrícolas y forestales en forma dirigida, circunscrita o limitada a un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control.

2. ¿CON QUÉ OBJETIVOS PUEDE REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA?

En los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, hayan sido o no estos últimos declarados como tales ante la Corporación Nacional Forestal, sólomente se podrá usar el fuego en forma de “Quema Controlada” y siempre que ésta tenga por fin uno o más de los siguientes objetivos:

- Quema de rastrojos.
- Quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos.
- Requemadas para siembras inmediatas.
- Quemas de zarzamora u otra vegetación cuando se trata de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios.
- Quemas de especies vegetales consideradas perjudiciales.
- Quemas en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos silvoagropecuarios o con fines de manejo silvícola, siempre que no se infrinja el Decreto Ley N°701, el artículo 5° de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

3. PASOS PREVIOS NECESARIOS

Para realizar una quema controlada primero deberá inscribirse, a través de una oficina receptora, en los registros de CONAF, como usuario(a) del fuego en su predio. Este trámite se realiza sólo una vez, a menos que el predio cambie de dueño(a), y no tiene costo. En casos especiales personal técnico de CONAF visitará su predio para verificar la condición de riesgo de incendios forestales.

Documentos e información para realizar el trámite de inscripción:

- Rol del predio, nombre y ubicación.
- Si el solicitante es el propietario(a):
 - Cédula de identidad.
 - Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces del lugar de ubicación del inmueble, o

- Título que acredite la calidad de poseedor(a)
 - En el caso de no contar con esta documentación se puede presentar el talón de pago de contribuciones, o declaración de impuestos a la renta.
- Si el solicitante es el Representante Legal, además debe presentar:
 - Escritura que acredite la calidad de representante legal.
 - Si el solicitante es un poseedor(a), con calidad de arrendador(a):
 - Cédula de identidad.
 - Contrato de arriendo.

Si la inscripción es realizada a través de un tercero, éste deberá traer un poder simple que lo autorice a realizar este trámite, junto a los demás antecedentes requeridos en los párrafos anteriores y según corresponda.

4. AVISO DE LA INTENCIÓN DE REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA

Una vez que esté inscrito(a) y vea los meses (según calendario en páginas 6 y 7) en que es posible quemar en su comuna, planifique las fechas en que requiera usar el fuego en su predio y avise con anticipación de su intención en la oficina receptora más cercana.

En ella le entregarán un comprobante de su aviso, donde se establecen los días y horario para quemar y las medidas imprescindibles de ejecutar antes y durante la quema controlada.

CONSIDERACIONES: Para aquellos predios que se encuentren en proceso judicial por incendios forestales o por infracción a la Ley de Bosques, o al D.S. N°276/1980, del MINAGRI, o al D.L. N°701/1974, sobre Fomento Forestal; o a la Ley N°20.283, sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal, la CONAF, en base a los antecedentes que disponga, evaluará acceder al registro de Aviso de Quema Controlada, u otorgar el correspondiente Comprobante de Aviso.

En quemadas controladas ejecutadas a orilla de caminos principales, el usuario(a) del fuego deberá, además del comprobante de aviso de quemadas, contar con el certificado de quemadas a orilla de carretera firmado por Carabineros de Chile. Este formulario será entregado por la persona que otorgó el comprobante de aviso de quema.

CONAF y Carabineros de Chile pueden suspender una quema controlada, en caso de condiciones meteorológicas extremas u otro factor que aumente el riesgo de incendios forestales. También podrán hacerlo si comprueban que lo establecido en el comprobante de aviso no se cumple.



5. RECOMENDACIONES GENERALES PARA REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA

- Avise a los vecinos sobre el día y la hora en que se realizará la quema controlada.
- Construya todos los cortafuegos necesarios.
- Utilice el fuego cuando exista poco viento, de esta manera se minimiza la probabilidad de que la quema controlada se escape de control.
- Deberá estar atento a cualquier cambio en las condiciones meteorológicas, principalmente a la velocidad y dirección del viento.
- La quema debe ser ejecutada por más de un adulto, por tanto solicite toda la ayuda necesaria.
- Después de realizada la quema apague bien el fuego, especialmente en todos los bordes del terreno.
- Mantenga la quema vigilada hasta tener la completa seguridad de que todo el fuego se ha extinguido.

¿Qué es un CORTAFUEGO?

Término general referido a las fajas del terreno que carecen de vegetación combustible y que rodean el sector a quemar. Sirven como cortafuegos los ríos, esteros, roqueríos, caminos, senderos y canales, entre otros. También son cortafuegos las fajas de terreno donde se ha cortado y raspado toda la vegetación, a mano o con máquina. Su ancho depende de la altura del residuo a quemar existente al interior del cortafuego. En general, es posible señalar que deberá corresponder, a lo menos, al doble de su altura.

6. ALTERNATIVAS A LAS QUEMAS CONTROLADAS

La quema de rastrojos provoca un sin número de fenómenos en el suelo, entre ellos la pérdida de materia orgánica, y a su vez pérdida de numerosos y valiosos nutrientes. La cuantía de pérdida depende de la temperatura y de la naturaleza de los componentes. Se debe señalar que el fuego acelera la disponibilidad de algunos nutrientes pero a costa de destruir la materia orgánica, que en caso de ser incorporada al suelo sirve para mejorar su estructura, elevar su capacidad de intercambio catiónico y aumentar su reserva de nitrógeno, fósforo y azufre entre otros.

La quema de rastrojos deja el suelo expuesto a sufrir mayores pérdidas por erosión que los protegidos por restos de vegetación en superficie, además, el agua almacenada en el suelo se pierde con mayor facilidad en los suelos sujetos a las quemas, además de liberar grandes cantidades de gases nitrogenados y CO₂, favoreciendo la contaminación atmosférica y el calentamiento global.

El Ministerio de Agricultura a través del “Programa de Incentivos para la Sustentabilidad de los Suelos Agropecuarios” administrados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, (Indap) y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), establece el compromiso con la sustentabilidad agroambiental de los suelos agrícolas del País, a través de la bonificación de una serie de prácticas que eviten el rompimiento, la contaminación y/o la degradación del suelo, entre las que se encuentran:

- **Acondicionamiento de rastrojo cereal**
- **Acondicionamiento de rastrojo de maíz**
- **Fraccionamiento de rastrojo**
- **Incorporación de rastrojo**
- **Cero labranza**
- **Cero labranza tiro animal**
- **Cero labranza sobre pradera**



“Postule al Programa de Incentivos para la Sustentabilidad de los Suelos Agropecuarios, infórmese de los concursos para acceder a este incentivo en las oficinas sectoriales del SAG y agencias de área de INDAP de todo el País.

7. CALENDARIO PARA LA PLANIFICACIÓN DE QUEMAS CONTROLADAS octubre 2015 a septiembre del 2016, según resolución vigente.

Región	Comunas	2015			2016												
		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep				
Coquimbo	Canela, Illapel, Los Vilos, Salamanca, Andacollo, Coquimbo, La Higuera, La Serena, Combarbalá, Monte Patria, Ovalle, Punitaqui, Río Hurtado.																
	Paihuano, Vicuña.																
Valparaíso	Quintero, Villa Alemana, Calle Larga, Rinconada, San Esteban, La Ligua, Cabildo, Papudo, Petorca, Zapallar, Calera, Hijuelas, La Cruz, Nogales, Catemu, Llaillay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María.																
	Quilpué, Concón, Quillota, Limache, Olmué, San Antonio, Cartagena, El Tabo, El Quisco, Algarrobo.																
	Valparaíso, Viña del Mar, Casablanca y Santo Domingo.																
	Los Andes, Puchuncaví.																
	Isla de Pascua																
Metropolitana	Pudahuel, Maipú, Colina, Lampa, Tiltil, Pirque, San José de Maipo, San Bernardo, Calera de Tango, Buin, Paine, Talagante, Peñaflores, Padre Hurtado, El Monte, Isla de Maipo, Melipilla, San Pedro, Alhué, María Pinto y Curacaví.																
Maule	Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Curicó, Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno, Vichuquén, Colbún, Linares, Longaví, Parral, Retiro, San Javier, Villa Alegre, Yerbos Buenas, Constitución, Curepto, Empedrado, Maule, Pelarco, Penciahue, Río Claro, San Clemente, San Rafael, Talca.																
Biobío	Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos, Tirúa, Alto Biobío, Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Antuco, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara, Tucapel, Yumbel, Chiguayante, Concepción, Coronel, Florida, Hualpén, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, Tomé, Hualpén, Bulnes, Chillán, Chillán Viejo, Cobquecura, Coelemu, Coihueco, El Carmen, Ninhue, Ñiquén, Pemuco, Pinto, Portezuelo, Quillón, Quirihue, Ránquil, San Carlos, San Fabián, San Ignacio, San Nicolás, Treguaco, Yungay.																
Araucanía	Renaico, Los Sauces, Purén, Lumaco, Traiguén, Ercilla, Victoria, Lonquimay, Melipeuco, Curarrehue, Pucón, Perquenco, Galvarino, Cholchol, Carahue, Imperial, Pto. Saavedra, Lautaro, Curacautín, Vilecún, Cunco, Freire, Pitrufquén, Gorbea, Loncoche, Villarrica, Toltén, T. Schmidt, Angol, Collipulli.																
	Temuco, Padre Las Casas																
Los Ríos	Corral, Lanco, Los Lagos, Máfil, Mariquina, Paillaco, Valdivia, Panguipulli, La Unión, Futrono, Lago Ranco, Río Bueno.																
Los Lagos	Puerto Montt, Calbuco, Cochamó, Fresia, Frutillar, Los Muermos, Maullín, Llanquihue, Puerto Varas, Castro, Ancud, Chonchi, Curaco de Vélez, Dalcahue, Puqueldón, Queilén, Quellón, Quemchi, Quinchao, Puerto Octay, Purranque, Puyehue, San Juan de la Costa, Chaitén, Futaleufú, Hualaihué, Palena.																
	Osorno, San Pablo, Río Negro.																
Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Guaitecas, Cisne, Aisén, Tortel y Sectores occidentales de: Lago Verde, Coihaique, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane, O'Higgins.																
	Sectores orientales de: Lago Verde, Coihaique, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane, O'Higgins.																
Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales.																
	Torres del Payne.																



Prohibido realizar quemas controladas (Decreto Supremo 276/1980; Decreto 100/1990 Ministerio de Agricultura; Decreto Supremo 15/2013; Decreto Supremo 78/2010; Decreto Supremo 27/2012 Ministerio del Medio Ambiente).

El interesado/a en quemar residuos vegetales deberá dar aviso de su intención en la oficina receptora más cercana a su predio o en la oficina que CONAF haya establecido. El uso del fuego estará restringido a las fechas y horas establecidas por CONAF, las cuales podrán variar de acuerdo a las condiciones meteorológicas imperantes y de la situación de ocurrencia de incendios forestales. La fecha, hora y otras medidas preventivas para que la quema no escape a su control, serán detalladas en el comprobante de aviso.

El interesado(a) en quemar residuos vegetales deberá tener previamente inscrito su predio en CONAF y dar aviso de su intención en la oficina receptora CONAF más cercana. En ella, el (la) interesado (a) podrá formalizar la fecha y horario en que realizará la quema controlada además de establecer las medidas preventivas para que la quema no escape a su control, las que quedaran detalladas en el comprobante de aviso de la quema controlada.

Para un mayor detalle del calendario de quemas de su región, visítenos en <http://alternativasquemas.cl> o concurra a una oficina de CONAF.

8. OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS

Región	Provincia	Comuna	Institución	Dirección	Teléfono
Coquimbo	Elqui	Paihuano	I. Municipalidad de Paihuano, CESFAM Of. de Salud Ambiental	Balmaceda S/N	51-2451228
		Coquimbo	CONAF	Av. Regimiento Arica N° 901	51-2244769
	Limarí	Ovalle	CONAF	Vicuña Mackenna N° 310, Of. 302	53-2620058
	Choapa	Illapel	CONAF	Vial Recabarren N° 310	53-2522331
Valparaíso	Valparaíso	Viña del Mar	CONAF	Aeródromo Rodelillo S/N	32-2613718
		Viña del Mar	CONAF	3 Norte N° 541	32-2320210
	San Antonio	Sto. Domingo	CONAF	Av. Litoral N° 296	35-2445734
	Petorca	La Ligua	CONAF	Uribe N° 26	33-2712500
	Marga-Marga	Olmué	CONAF	Av. Granizo P.43	33-2441342
		Quillota	SAG	Freire N° 1540	33-2312191
	San Felipe	San Felipe	CONAF	Tocornal N° 48	34-2505741
	Isla de Pascua	CONAF	Mataveri s/n	2-2838419	
Metropolitana de Santiago	Santiago	Santiago	CONAF- Oficina Central	Bulnes (Oficina biblioteca)	2-26630125
		La Reina	CONAF-Dpto. Protección contra Incendios Forestales	Echeñique N°6478	2-22275614 / 2-22277380
	Chacabuco	Colina	I.M. Colina. Depto de Agricultura	Av. Colina N° 700	2-27073371
		Lampa	I.M. Lampa. Dirección de Obras	Balmaceda N° 776	2-28796175
	Cordillera	Pirque	I.M. Pirque. Depto de Obras	Av. Concha y Toro N° 02548	2-23858525 / 2- 23858528
		San José de Maipo	I.M. de San José de Maipo. Depto de Aseo y Ornato	Camino El Volcán N° 19775	2-26784921
	Maipo	San Bernardo	I.M. San Bernardo. Depto de Desarrollo Local Sustentable	Av. América N° 281	2-29270976
		Buín	CONAF- Vivero Buín	Cruce Los Guindos con Ruta 5	2-28214837
		Paine	I.M. Paine. Depto Aseo y Ornato	General Baquedano N° 490	2-28218675
		Calera de Tango	I.M. Calera de Tango. Depto Higiene Ambiental	Av. Calera de Tango N° 345	2-28108920 /2- 28108927
	Talagante	Talagante	I.M. Talagante. Depto Aseo y Ornato	Interior Balneario Tegualda S/N	2-25989500
		Peñaflor	I.M. Peñaflor. Depto Aseo y Ornato	Jaromil Pridal N° 699	2-26369331
	Melipilla	San Pedro	I.M. San Pedro. Depto Agrícola	Av. Hermosilla N° 11	2-28323997 anexos 33 ó 34
		Alhué	I.M. Alhué. Alcaldía	Pintor Onofre Jarpa N° 55	2-28319293
	Melipilla	CONAF	San Agustín N° 155	2-28325652 / 28323221	
Maule	Curicó	Curicó	CONAF	Argomedo N° 380	75-2310231
		Hualañé	CONAF	Pedro Aguirre Cerda S/N	75-2481860
	Talca	Talca	CONAF Maqui 1	Av. Circunvalación norte C/5 norte S/N	71-2226800
		Constitución	Área CONAF Constitución	Blanco N° 671	71-2671249
	Linares	Linares	CONAF	Manuel Rodríguez N° 967	73-2210109
	Cauquenes	Cauquenes	CONAF	Claudina Urrutia N° 94	73-2512294
		Chanco	CONAF	R. N. Federico Albert	73-2551004
Biobío	Arauco	Cañete	CONAF	Av. Presidente Frei N° 288	41-2612368
	Biobío	Los Ángeles	CONAF	José Manso de Velasco N° 275	43-2322126
	Concepción	Concepción	CONAF	Lincoyán N° 471	41-2223848
	Concepción	Florida	I. Municipalidad de Florida	Arturo Prat N°675	41-2668900
	Ñuble	Bulnes	I. Municipalidad de Bulnes	Carlos Palacios N°418	42-2204003
	Chillán	CONAF	Claudio Arrau N° 738	42-2213007	

Región	Provincia	Comuna	Institución	Dirección	Teléfono
Araucanía	Cautín	Temuco	CONAF	Las Encinas N° 01054	45-2298401 anexo 405
		Carahue	CONAF	Almagro N° 49	45-2651856
		Villarrica	CONAF	Camilo Henríquez N° 430 2° Piso	45-2412379
	Malleco	Vilcún	Municipalidad/Func. Municipal	Blanco Encalada 565	45-2711870 anexo 570
		Angol	CONAF	Prat N° 191	45-2881184
		Curacautín	CONAF	Yungay N° 240	45-2881184 - 2882702
		Victoria	CONAF	Recinto Aeródromo Victoria S/N	s/n
		Purén	CONAF	Doctor Garriga N° 995	45-2793013
Los Ríos	Valdivia	CONAF	Los Castaños N° 100, Isla Teja	63-2283425	
	Panguipulli	CONAF	Carlos Acharán N° 263	63-2311025	
	Ranco	CONAF	Serrano N° 567	64-2221331	
	La Unión	CONAF	Esmeralda N° 415	64-2221320	
Los Lagos	Osorno	Osorno	CONAF Of. Provincial Osorno	Martínez de Rosas N° 430	64-2221314 - 2221311
		Llanquihue	Puerto Montt	CONAF CENCOR	Av. Austral N° 1723
	Chiloé	Castro	CONAF Of. Regional OIRS	Ochagavía N° 458	65-2486132 - 2486115
		Castro	CONAF Of. Provincial Castro	Gamboa N° 424	65-2532507 - 2532501
	Palena	Ancud	CONAF Of. Área Ancud	Errázuriz N° 317	65-2627520 - 2627521
		Chaitén	CONAF Of. Provincial Palena	Juan Todesco N° 67	65-2731670
		Futaleufú	CONAF Of. Área Futaleufú	Gabriela Mistral S/N	65-2731671
		Hualaihué	CONAF Of. Área Hualaihué	Avda. Bernardo O'Higgins S/N	65-2217297
		Palena	Municipalidad Palena (Prodesal)	Bernardo O'higgins N°740	65-2741218
	Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coihaique	Coihaique	CONAF - Cencor	Los Coigües N° 482
Aisén		Aisén	CONAF - Of. Prov. Aisén	Km 2 ruta	67-2332743
		Mañihuales	CONAF - Of. Área Mañihuales	Recinto Conaf s/n	67-2431419
		Cisnes	CONAF - Of. Prov. La Junta	Patricio Lynch S/N	67-2314128
Gral. Carrera		Chile Chico	CONAF - Of. Prov. Gral. Carrera	Blest Gana N° 121	67-2411325
		Río Ibáñez	CONAF - Of. Área Pto. Tranquilo	Dagoberto Godoy S/N	2-2937043
Capitán Prat		Cochrane	CONAF - Of. Prov. Capitán Prat	Río Neff N° 417	67-2522164
	O'Higgins	CONAF - Of. Área O'Higgins	Lago Cristi s/n	64-2431834	
Magallanes y de la Antártica Chilena	Magallanes	Punta Arenas	CONAF	Av. Bulnes N° 0333	61-2233199
	Ú. Esperanza	Pto. Natales	CONAF	Baquedano N° 847	61-2411843
		Torres del Payne	Municipalidad Torres del Payne	Av. Bernardo O'Higgins S/N	61- 2411411
	Tierra del Fuego	Porvenir	Servicio Agrícola Ganadero	Mario Zavattaro N° 482	61-2580012
	Antártica Chilena	Cabo de Hornos	CONAF	Carabinero Mario Leal N° 106	61-2621303

Recuerde que para quemar sus residuos silvoagropecuarios, debe acercarse a una oficina receptora. El quemar sin el comprobante es un delito, infórmese en las páginas 10 y 11 de este folleto

9. TIPOS DE INFRACCIONES Y SANCIONES

TIPOS PENALES	DISPOSICION LEGAL	PENA Y SU EXTENSIÓN	ORGANISMO RECEPTOR DENUNCIA	TRIBUNAL COMPETENTE
1) Crimen de incendio de bosques. Incendiar bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la ley N° 20.283.	Artículo 476, N° 3° del Código Penal, modificado.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
2) Provocar un incendio que afecte gravemente las condiciones de vida animal o vegetal de un Área Silvestre Protegida.	Artículo 476, N° 4° (nuevo) del Código Penal.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
3) Simple delito de empleo del fuego en contravención a la Ley de Bosques y sus reglamentos siempre que de ello no se haya seguido incendio	Nuevo texto, Artículo 22°, inciso primero, de la Ley de Bosques (DL 656, de 1925, cuyo texto actual se encuentra fijado mediante DS 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización).	Presidio menor en sus grados mínimo a medio de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
4) Simple delito de rozar a fuego infringiendo las disposiciones legales y reglamentarias y a consecuencia de ello destruyere bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la Ley N° 20.283, ganado, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros o afectar gravemente el patrimonio forestal del país.	Artículo 22°, inciso segundo, de la Ley de Bosques, modificado.	Presidio menor en sus grados medio a máximo de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
5) Simple delito de encender fuego o utilizar fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas, en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas.	Artículo 22 bis de la Ley de Bosques. Nuevo.	Presidio menor en su grado mínimo a medio, de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
6) Delito culposo de provocar incendio que cause daño en los bienes aludidos en el inciso segundo del artículo 22, por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego u otras fuentes de calor en zonas rurales, o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público.	Artículo 22 ter, inciso primero, de la Ley de Bosques. Nuevo.	Presidio menor en su grado medio a máximo; de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
7) Delito culposo anterior, agravado, cuando el incendio se produjere en un Área Silvestre Protegida o se propagare a alguna de ellas.	Artículo 22 ter, inciso segundo, de la Ley de Bosques. Nuevo.	Presidio menor en su grado máximo; de tres años y un día a cinco años; y multa de 100 a 200 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía

“USE EL FUEGO PARA PRODUCIR Y NO PARA DESTRUIR”

Recuerde que, para quemar debe dar aviso y recibir un comprobante, el que debe tener en su poder al momento de realizar la quema. Sin este comprobante está infringiendo la legislación vigente. Personal de CONAF y Carabineros de Chile podrán fiscalizar la quema antes, durante o después de realizarla.

Si sabe de una quema mal ejecutada o sin su aviso o si ve un incendio forestal, llámenos al:



130 CONAF

133 CARABINEROS
DE CHILE

ALTO a los 
INCENDIOS Forestales

Para más información lo invitamos a visitar nuestro sitio web:

<http://alternativasquemas.cl>